

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2024-8930 *Orden HAC/18/2024, de 25 de octubre de 2024, por la que se convoca el XVI el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.*

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, el Instituto Cántabro de Estadística (en adelante ICANE), tiene encomendada la tarea de constituir, mantener y promover el desarrollo del Sistema Estadístico en la Comunidad Autónoma, impulsando, coordinando, centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen, siendo para ello de su competencia, entre otras, promover la obtención, conocimiento y difusión de las estadísticas referidas a Cantabria que contribuyan a mejorar el conocimiento de la realidad de la región.

En este sentido, el artículo 2.2 del Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística, establece que el ICANE, en el ejercicio de sus competencias, podrá convocar y otorgar becas, ayudas y otras medidas de fomento, destinadas a favorecer y fomentar la difusión y el conocimiento de la actividad y la producción estadística de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con el fin de inculcar en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual, el ICANE convoca el "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos" como un instrumento para dar a conocer la actividad estadística desarrollada por el Instituto y propiciar el uso de datos reales y actuales en los centros educativos de Cantabria. A este concurso es de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La presente convocatoria es la primera que se efectúa tras la entrada en vigor de la Orden HAC/16/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos. Las dos principales novedades incluidas respecto a la anterior regulación consisten en la introducción de una tercera categoría para clasificar los trabajos presentados, así como la tramitación electrónica del procedimiento.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1. La presente Orden tiene como objeto convocar el "XVI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos", a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

2. Este concurso lo organiza el ICANE, con la colaboración de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, con el fin de inculcar entre nuestros escolares la importancia de la estadística en la sociedad actual, dar a conocer la actividad del ICANE, y propiciar el uso de datos sobre la realidad socioeconómica de Cantabria en los centros educativos.

3. Esta convocatoria se registrará por las bases reguladoras que figuran en la Orden HAC/16/2024, de 1 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos (BOC núm. 195 de 8 de octubre de 2024).

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

Artículo 2. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Podrá participar en este concurso el alumnado que curse estudios de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos Formativos, en el presente curso escolar, en cualquier centro público o privado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Al objeto de agrupar de forma homogénea los trabajos que se presenten al "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos", se establecen tres categorías correspondientes a los siguientes niveles formativos con las que se clasificarán los trabajos presentados:

- 1º y 2º de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).
- 3º y 4º de ESO, y Formación Profesional Básica.
- Bachillerato o Ciclos Formativos (Grado Medio y Grado Superior).

Artículo 3. Contenido y formato de los trabajos.

1. Los trabajos presentados cumplirán los siguientes requisitos generales:

a) Los trabajos deberán ser realizados por grupos de entre 1 y 5 estudiantes dirigidos por un profesor/a.

b) Un mismo estudiante no podrá pertenecer a más de un grupo.

c) Cada grupo podrá presentar un único trabajo, no existiendo límite para el número de grupos que se puedan formar en cada centro educativo.

d) Un mismo profesor/a puede dirigir varios grupos de estudiantes del centro o centros donde imparte clases.

2. En relación a su contenido, los trabajos presentados deberán respetar las siguientes características:

a) Tendrán un contenido estadístico de tema libre que será desarrollado durante el curso escolar en el que se convoque el concurso, aplicando los conocimientos adquiridos en el aula.

b) En el trabajo deberán contemplarse una o varias fases del proceso estadístico, desde la toma o recogida de datos hasta el análisis de los resultados, y podrá incluir la elaboración de tablas y gráficos.

El modo de abordar el trabajo estará abierto a varias posibilidades, entre las que se encuentran:

- Realizar una explotación estadística de los datos ofrecidos por el ICANE en su portal web, o por otras fuentes de estadística oficial.

- Diseñar y realizar una encuesta sobre un tema de interés general o de relevancia para el centro educativo y/o su entorno.

- Elaborar un plan experimental. El experimento planteado puede estar relacionado con alguna de las materias que el alumnado esté cursando, o tratar algún fenómeno cotidiano sobre el que se plantee una pregunta relevante que pueda ser respondida mediante dicho experimento.

c) El trabajo deberá contener unas notas introductorias del profesorado, donde se destaquen aquellos aspectos metodológicos, didácticos y organizativos tenidos en cuenta durante la elaboración del trabajo, con el fin de poder contextualizar la valoración del Jurado. Estas notas introductorias no computarán a efectos de la extensión máxima del trabajo presentado. No se podrá incluir ninguna otra referencia u observación por parte del profesorado en el resto de apartados del trabajo.

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

d) Los trabajos presentados deberán ser originales, inéditos, y no habrán obtenido otros premios con anterioridad. No se admitirá la solicitud de participación de aquellos trabajos que manifiesten haber recibido para su elaboración la asistencia y/o colaboración externa de cualquier persona u organismo público o privado.

3. En relación a su formato de presentación, los trabajos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los trabajos presentados incluirán los siguientes apartados:

Con carácter obligatorio:

- Portada (que incluirá al menos los datos indicados en el anexo II de la presente convocatoria).

- Índice o sumario.

- Notas introductorias del profesor/a.

- Descripción del proyecto.

- Análisis y valoración de los resultados.

- Conclusiones.

- Referencias bibliográficas.

Con carácter optativo:

- Tablas y gráficos.

- Datos técnicos del estudio:

- Población, tamaño de la muestra, sistema de muestreo.

- Márgenes de error, nivel de confianza.

- Modelos de encuestas u hojas de recogida de datos utilizadas, si procede.

b) Los trabajos se presentarán en formato DIN A-4, y su extensión máxima será de 20 páginas (incluidos los anexos). El tamaño de la fuente no deberá ser inferior al tipo de letra Arial 10 puntos, a excepción de las anotaciones, tablas o gráficos.

c) Se podrá adjuntar en formato electrónico el material auxiliar que se haya empleado en la realización del trabajo como pósteres, presentaciones multimedia o bases de datos.

d) En el momento de su valoración por el jurado los trabajos deben ser anónimos, por lo que no incluirán referencia alguna a los autores o al centro educativo, tanto en el trabajo como en los posibles materiales auxiliares que lo acompañen.

e) En la portada del trabajo, con independencia del diseño utilizado, y respetando el carácter anónimo del mismo, deberá constar al menos el título, el número de estudiantes que lo han realizado, y el nivel que cursan los mismos (en el caso de que en el grupo hubiera estudiantes de diferentes niveles, se indicará el más alto), tal y como se indica en el anexo II de la presente convocatoria.

Artículo 4. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes y trabajos.

1. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, y cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria a través de la Base de Datos

CVE-2024-8930

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

Nacional de Subvenciones (BDNS), según establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de la orden de convocatoria será publicado asimismo en el apartado específico relativo al "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos" del portal web del ICANE.

2. Los trámites de presentación de las solicitudes de participación y documentación adicional deberán realizarse electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación, según el modelo normalizado incluido como anexo I en la presente convocatoria, se firmará electrónicamente por el representante del centro educativo correspondiente, o por el profesor/a que dirija cada trabajo. Dicha solicitud deberá dirigirse al Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), y podrá presentarse a través del Registro Electrónico General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro de los medios electrónicos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Como documentos adicionales a la solicitud de participación se presentarán, también en formato electrónico:

a) Trabajo.

b) Materiales auxiliares (opcional).

c) Datos identificativos del centro, profesorado y alumnado, según el modelo normalizado incluido como anexo III en la presente convocatoria.

d) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, así como de la veracidad de los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompaña, y de cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normativa vigente para obtener la condición de beneficiario. A estos efectos, se deberá cumplimentar por cada participante (alumnado y profesorado) una declaración según el modelo normalizado incluido como anexo IV en la presente convocatoria. En el caso del alumnado menor de edad, dicha declaración deberá ser firmada por sus progenitores o representantes legales.

4. El plazo de presentación de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria y finalizará el próximo día 2 de mayo de 2025.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas, a través de la Sección de Gestión Económico-Administrativa.

2. El plazo para la subsanación de solicitudes y/o presentación de la documentación requerida será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de participación, previa resolución dictada al efecto por la persona titular de la Dirección del ICANE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. De toda la documentación adjunta a cada solicitud que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4.3 de las bases reguladoras, el órgano instructor facilitará al jurado únicamente la relativa al trabajo y, en su caso, los materiales auxiliares, a fin de preservar el anonimato de los participantes.

CVE-2024-8930

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

Artículo 6. Jurado.

1. La valoración de los trabajos presentados será realizada por un jurado compuesto por al menos cinco profesionales competentes en los ámbitos educativo y estadístico, y será designado por resolución de la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos. La presidencia del jurado recaerá en el titular de la Dirección del ICANE, o persona en quien delegue, y la secretaría, en un funcionario/a del ICANE con voz, pero sin voto.

2. La actuación, composición y funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo II del Título II de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La resolución de nombramiento de los miembros del jurado se hará pública en el portal web del ICANE y en el de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación establecido en la presente convocatoria.

4. En ningún caso los miembros del jurado podrán pertenecer a la unidad administrativa que actúe como órgano instructor en el procedimiento.

5. El jurado podrá declarar desiertos los premios en cualquiera de las categorías en el caso de que no existiese concurrencia o, si existiendo dicha concurrencia, ninguno de los trabajos reuniera los méritos suficientes para ser galardonado.

6. En el plazo de dos meses a partir de finalización de la fecha de presentación de solicitudes de participación, el jurado deberá comunicar al órgano instructor del procedimiento una propuesta motivada con los trabajos premiados.

Artículo 7. Criterios de valoración.

El jurado valorará, sobre un total de 100 puntos, los siguientes aspectos de los trabajos:

- a) Oportunidad y corrección en las herramientas estadísticas utilizadas. Máximo 15 puntos.
- b) La relevancia y originalidad del tema elegido. Máximo 15 puntos.
- c) Uso de la información estadística difundida por el ICANE y/o por otras fuentes de estadística oficial. Máximo 15 puntos.
- d) Claridad en las explicaciones aportadas y rigor en el lenguaje. Máximo 15 puntos.
- e) Aplicabilidad en el aula y posibilidades de difusión entre la población escolar. Máximo 10 puntos.
- f) Innovación en la presentación de los resultados y de materiales adicionales. Máximo 10 puntos.
- g) El análisis crítico del trabajo (mejoras y extensiones del mismo). Máximo 10 puntos.
- h) Adecuación de los trabajos a la categoría de los participantes. Máximo 10 puntos.

Artículo 8. Resolución y notificación del procedimiento.

1. Tras la valoración del jurado, y previa propuesta motivada del órgano instructor, el titular de la Dirección del ICANE será competente para resolver la concesión de premios del "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos" en un plazo máximo de un mes a computar desde la emisión del fallo del jurado.

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

2. La resolución de concesión, además de contener la relación de participantes que han resultado premiados en las correspondientes convocatorias, hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes. Dicha resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

3. Asimismo, deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información relativa a la resolución de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La resolución de concesión agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9. Financiación, cuantía y abono de los premios.

1. El importe del crédito destinado a la referida convocatoria asciende a la cantidad de quince mil setenta y cinco euros (15.075,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.01.01.931A.481 "Premio de Redacción Estadística".

2. Se establecen tres categorías para los trabajos presentados, reguladas en el artículo 2.2 de la presente convocatoria, y que contarán cada una de ellas con un primer y un segundo premio, pudiendo el jurado otorgar además un máximo de dos accésits a aquellos trabajos de cualquier categoría que considere de marcado interés. Además, cuando así lo decida el jurado, será posible otorgar menciones de honor sin dotación económica.

3. Los premios concedidos consistirán en un artículo del ámbito educativo o de la electrónica de consumo. El importe del mismo en el caso de los estudiantes no excederá la cuantía de 250 € para el primer premio y de 125 € para el segundo premio, siendo estos límites en el caso de los docentes de 1.000 € y 500 € respectivamente.

4. En el caso de concederse accésits, el premio no excederá de 75 € por cada estudiante, ampliándose este límite en el caso del docente a 250 €.

5. Un mismo profesor/a no podrá acumular más de un premio.

6. El profesorado y alumnado participante recibirá un diploma acreditativo, así como material promocional, por un valor máximo conjunto de 1.000 €.

7. Los centros educativos a los que pertenezcan los trabajos seleccionados para participar en la Fase Nacional, de conformidad con el artículo 11 de esta convocatoria, recibirán, en caso de acudir a la misma, el importe de los gastos ocasionados por dicha participación, con un máximo de 900 € por trabajo. El importe se abonará con carácter previo a la fecha de celebración de la Fase Nacional.

En el plazo de máximo de cuatro meses, a computar desde el día siguiente a la finalización de la Fase Nacional, cada centro aportará al ICANE la justificación por medio de las facturas pertinentes. Si el importe justificado fuera inferior al asignado a cada centro en la convocatoria correspondiente, o la justificación no reuniera los requisitos previamente establecidos, el cen-

CVE-2024-8930

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

tro deberá reintegrar la cantidad no justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8. La entrega de premios se realizará en el transcurso de un acto institucional organizado por el ICANE con la colaboración de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, al que podrá asistir todo el alumnado y profesorado participante. Cada trabajo premiado será expuesto en una presentación pública que tendrá una duración máxima será de 10 minutos.

9. Los premios tendrán la consideración de ayudas en especie, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones. La adquisición de los bienes realizada con la finalidad exclusiva de entregarlos a los ganadores y participantes del concurso, se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Publicación de los trabajos.

1. Los trabajos presentados en el concurso podrán publicarse en el portal web del ICANE, así como en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. También podrán ser susceptibles de formar parte de cualquier otra publicación en formato físico o digital que el ICANE considere de interés.

2. El ICANE podrá difundir los datos e imágenes de los participantes para divulgación del concurso previa firma de consentimiento informado y autorización de derechos de imagen.

3. Todo el material presentado quedará en poder del ICANE.

Artículo 11. Participación en la Fase Nacional del concurso organizado por la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa.

1. De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de concursos de ámbito nacional organizados por la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (SEIO), el jurado del "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos" podrá seleccionar un trabajo por categoría, de entre aquellos que queden clasificados en primer o segundo lugar, para participar en dichos concursos.

2. La presentación en la Fase Nacional de los trabajos seleccionados no se considerará obligatoria, aunque sí recomendable para la consecución de los valores académicos y educativos que constituyen el objeto del "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos".

3. Los centros educativos cuyos trabajos hayan sido seleccionados para participar en la Fase Nacional que decidan no acudir a la misma no tendrán derecho a percibir el importe consignado en el artículo 9.7 de esta convocatoria.

Artículo 12. Aceptación de las bases reguladoras.

1. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases reguladoras y el sometimiento a las mismas.

2. Las personas beneficiarias están obligadas a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

3. Corresponde al jurado resolver cualquier cuestión no prevista en la presente convocatoria que pudiera plantearse durante el proceso de valoración de los trabajos.

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

4. El ICANE dispondrá en su portal web de un apartado específico relativo al "Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos", donde se publicará la presente convocatoria, así como toda la información adicional que proceda. Podrá asimismo facilitarse información en el número de teléfono 942 20 85 85, o a través de correo electrónico icane@cantabria.es.

5. En todo lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

Artículo 13. Protección de datos.

1. Los datos de carácter personal que consten en la documentación aportada por los participantes en esta convocatoria serán tratados por el ICANE e incorporados a la actividad de tratamiento «Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos», cuya finalidad, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación, es la gestión y resolución de la misma.

2. Dichos datos de carácter personal se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Disposición final única. Efectos de la Orden.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 25 de octubre de 2024.

El consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA Y
FONDOS EUROPEOS



SOLICITUD

Página 1 de 2

Datos del centro solicitante

Nombre del centro educativo							
Representante del centro educativo							
NIF centro educativo							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		

Datos del profesor responsable

NIF/ N.º Pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Teléfono	Dirección de correo electrónico		

Solicita

Participar en el "XVI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos"

Título del trabajo:

Documentación adjunta

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Trabajo	<input type="checkbox"/>
2. Materiales auxiliares (opcional)	<input type="checkbox"/>
3. Datos identificativos del centro, profesorado y alumnado (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
4. Declaraciones responsables de los participantes (Anexo IV)	<input type="checkbox"/>

Santander, a fecha de la firma electrónica.

Firmando el presente documento autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales" y supletoriamente la "Información adicional sobre Protección de Datos Personales".

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA - (DIR3 00006441 - A06004074)
Hernán Cortés, 9 -1ª planta. 39003 - Santander - Tfno. 942 208 585

CVE-2024-8930

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA Y
FONDOS EUROPEOS



SOLICITUD

Página 2 de 2

Información básica sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos de los participantes del concurso escolar de trabajos estadísticos.
Responsable del tratamiento	Director del ICANE, organismo con domicilio en C/ Hernán Cortés nº 9, 1ª planta, 39003 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las solicitudes de participación en el concurso escolar de trabajos estadísticos organizado por el ICANE.
Legitimación	a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada podrán comunicarse a la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa de cara al desarrollo de la Fase Nacional del concurso, así como a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria para su publicación en sus portales de difusión web.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.

Información adicional sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos del concurso escolar de trabajos estadísticos.
Responsable del tratamiento	Director del ICANE, organismo con domicilio en C/ Hernán Cortés nº 9, 1ª planta, 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29, 4ª Planta. CP 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad (descripción breve)	Facilitar la participación en el concurso escolar de trabajos estadísticos de Cantabria así como en la recepción de las correspondientes subvenciones.
Finalidad (descripción detallada)	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión los datos identificativos de los participantes en los concursos escolares de trabajos estadísticos organizados por el ICANE.
Plazos previstos de conservación	Los datos serán destruidos cinco años después de la terminación del procedimiento.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación (artículo 6.1)	a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Legitimación (descripción detallada)	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para su participación el concurso escolar de trabajos estadísticos. La Ley 4/2005, de 5 de octubre de Estadística de Cantabria, la Orden HAC/16/2024, de 8 de octubre, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos y las respectivas convocatorias de los concursos.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales solicitados, la solicitud de participación en el concurso escolar de trabajos estadísticos será anulada.
Consecuencias de eliminar los datos por el ejercicio de derechos	Así mismo, si en el ejercicio de los derechos del interesado relativos a sus datos personales supusiera que el ICANE no dispusiera de ellos durante la tramitación, tampoco serían posibles los citados trámites administrativos y por lo tanto la tramitación de la solicitud quedaría suspendida.
Datos tratados	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico, imágenes y firma. Datos de características personales: fecha de nacimiento. Datos académicos: curso y grupo.
Origen de los datos	Datos identificativos: formulario rellenado por el interesado e imágenes Datos de características personales: formulario rellenado por el interesado. Datos académicos: formulario rellenado por el interesado.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada podrán comunicarse a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, que convoca conjuntamente con el ICANE el concurso y a la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (España) que organiza la Fase Nacional de concursos como "AVATAR: Descubriendo la estadísticas en el país de los datos"
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

CVE-2024-8930

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

ANEXO II

DATOS OBLIGATORIOS A INCLUIR EN LA PORTADA

- XVI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS
- CURSO ESCOLAR 2024-2025
- Título
- Número de estudiantes
- Nivel que cursan:
 - 1º de ESO
 - 2º de ESO

 - 3º de ESO
 - 4º de ESO
 - Ciclo de Formación Profesional Básica

 - 1º de Bachillerato. Modalidad:
 - 2º de Bachillerato. Modalidad:
 - Ciclo Formativo de Grado Medio. Rama y especialidad:
 - Ciclo Formativo de Grado Superior. Rama y especialidad:

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

ANEXO III

HOJA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (hoja 1/3)
XVI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (CURSO 2024-2025)

TÍTULO DEL TRABAJO:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales" y supletoriamente la "Información adicional sobre Protección de Datos Personales".

CENTRO EDUCATIVO:

Nombre del centro: CIF.....
Director/a.....
Teléfono: Correo electrónico:.....
Dirección:..... C.P.....
Localidad..... Municipio.....

PROFESOR/A:

Apellidos: Nombre:
DNI: Correo electrónico:.....
Tfno. de contacto: Especialidad docente:
Fdo.:..... a..... de..... de 2025.

ESTUDIANTES (máximo 5):

1 Apellidos:..... Nombre:.....
DNI: Correo electrónico.....
Tfno.: Fecha nacimiento:...../...../..... Curso: Grupo:
Dirección:..... C.P.....
Localidad..... Municipio.....
Fdo.:..... a..... de..... de 2025.

Yo..... con DNI..... padre/madre o representante legal del alumno menor de edad **autorizo** al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del XVI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.
Fdo.:..... a..... de..... de 2025.

2 Apellidos:..... Nombre:.....
DNI: Correo electrónico.....
Tfno.: Fecha nacimiento:...../...../..... Curso: Grupo:
Dirección:..... C.P.....
Localidad..... Municipio.....
Fdo.:..... a..... de..... de 2025.

Yo..... con DNI..... padre/madre o representante legal del alumno menor de edad **autorizo** al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del XVI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos.
Fdo.:..... a..... de..... de 2025.

CVE-2024-8930

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

HOJA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (hoja 2/3)
XVI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (CURSO 2024-25)

3	Apellidos:.....Nombre:..... DNI:Correo electrónico..... Tfno.: Fecha nacimiento:...../...../.....Curso: Grupo: Dirección:.....C.P..... Localidad.....Municipio..... Fdo.:.....a.....de.....de 2025.
	Yo.....con DNI..... padre/madre o representante legal del alumno menor de edad autorizo al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del <i>XVI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos</i> . Fdo.:.....a.....de.....de 2025.
4	Apellidos:.....Nombre:..... DNI:Correo electrónico..... Tfno.: Fecha nacimiento:...../...../.....Curso: Grupo: Dirección:.....C.P..... Localidad.....Municipio..... Fdo.:.....a.....de.....de 2025.
	Yo.....con DNI..... padre/madre o representante legal del alumno menor de edad autorizo al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del <i>XVI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos</i> . Fdo.:.....a.....de.....de 2025.
5	Apellidos:.....Nombre:..... DNI:Correo electrónico..... Tfno.: Fecha nacimiento:...../...../.....Curso: Grupo: Dirección:.....C.P..... Localidad.....Municipio..... Fdo.:.....a.....de.....de 2025.
	Yo.....con DNI..... padre/madre o representante legal del alumno menor de edad autorizo al ICANE a la difusión de los datos e imágenes que sean necesarios para la divulgación del <i>XVI Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos</i> . Fdo.:.....a.....de.....de 2025.

CVE-2024-8930

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

HOJA DE DATOS IDENTIFICATIVOS (hoja 3/3)

XVI CONCURSO ESCOLAR DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS (CURSO 2024-2025)

Información básica sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos de los participantes del concurso escolar de trabajos estadísticos.
Responsable del tratamiento	Director del ICANE, organismo con domicilio en C/ Hernán Cortés nº 9, 1ª planta, 39003 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las solicitudes de participación en el concurso escolar de trabajos estadísticos organizado por el ICANE.
Legitimación	a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada podrán comunicarse a la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa de cara al desarrollo de la Fase Nacional del concurso, así como a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria para su publicación en sus portales de difusión web.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.

Información adicional sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos del concurso escolar de trabajos estadísticos.
Responsable del tratamiento	Director del ICANE, organismo con domicilio en C/ Hernán Cortés nº 9, 1ª planta, 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29, 4ª Planta. CP 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad (descripción breve)	Facilitar la participación en el concurso escolar de trabajos estadísticos de Cantabria así como en la recepción de las correspondientes subvenciones.
Finalidad (descripción detallada)	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión los datos identificativos de los participantes en los concursos escolares de trabajos estadísticos organizados por el ICANE.
Plazos previstos de conservación	Los datos serán destruidos cinco años después de la terminación del procedimiento.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación (artículo 6.1)	a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Legitimación (descripción detallada)	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para su participación el concurso escolar de trabajos estadísticos. La Ley 4/2005, de 5 de octubre de Estadística de Cantabria, la Orden HAC/16/2024, de 8 de octubre, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos y las respectivas convocatorias de los concursos.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales solicitados, la solicitud de participación en el concurso escolar de trabajos estadísticos será anulada.
Consecuencias de eliminar los datos por el ejercicio de derechos	Así mismo, si en el ejercicio de los derechos del interesado relativos a sus datos personales supusiera que el ICANE no dispusiera de ellos durante la tramitación, tampoco serían posibles los citados trámites administrativos y por lo tanto la tramitación de la solicitud quedaría suspendida.
Datos tratados	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico, imágenes y firma. Datos de características personales: fecha de nacimiento. Datos académicos: curso y grupo.
Origen de los datos	Datos identificativos: formulario rellenado por el interesado e imágenes Datos de características personales: formulario rellenado por el interesado. Datos académicos: formulario rellenado por el interesado.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada podrán comunicarse a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, que convoca conjuntamente con el ICANE el concurso y a la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (España) que organiza la Fase Nacional de concursos como "AVATAR: Descubriendo la estadísticas en el país de los datos"
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

CVE-2024-8930

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.....
.....
con DNI..... **en nombre propio** (como alumnado mayor de edad o profesorado coordinador), o **en calidad de** padre/madre/representante legal de.....

declaro bajo mi responsabilidad no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, la veracidad de los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompaña, así como el cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en la normativa vigente para obtener la condición de beneficiario.

Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a comprobar los datos declarados, exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de este concurso de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En.....a.....de.....de.....

(Firma)

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este documento, en el recuadro "Información básica sobre protección de datos personales" y supletoriamente la "Información adicional sobre Protección de Datos Personales".

CVE-2024-8930

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 - BOC NÚM. 214

Información básica sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos de los participantes del concurso escolar de trabajos estadísticos.
Responsable del tratamiento	Director del ICANE, organismo con domicilio en C/ Hernán Cortés nº 9, 1ª planta, 39003 Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las solicitudes de participación en el concurso escolar de trabajos estadísticos organizado por el ICANE.
Legitimación	a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada podrán comunicarse a la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa de cara al desarrollo de la fase nacional del concurso, así como a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria de cara a su publicación en sus portales de difusión web.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.

Información adicional sobre Protección de Datos Personales En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) se informa:	
Tratamiento	Gestión de los datos identificativos del concurso escolar de trabajos estadísticos.
Responsable del tratamiento	Director del ICANE, organismo con domicilio en C/ Hernán Cortés nº 9, 1ª planta, 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29, 4ª Planta. CP 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad (descripción breve)	Facilitar la participación en el concurso escolar de trabajos estadísticos de Cantabria así como en la recepción de las correspondientes subvenciones.
Finalidad (descripción detallada)	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión los datos identificativos de los participantes en los concursos escolares de trabajos estadísticos organizados por el ICANE.
Plazos previstos de conservación	Los datos serán destruidos cinco años después de la terminación del procedimiento.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Legitimación (artículo 6.1)	a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Legitimación (descripción detallada)	El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para su participación el concurso escolar de trabajos estadísticos. La Ley 4/2005, de 5 de octubre de Estadística de Cantabria, la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre, por la que se aprueban las bases generales para el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos, la Orden HAC/50/2018, de 15 de octubre de 2018, por la que se modifica la Orden HAC/52/2016, de 24 de octubre, y las respectivas convocatorias de los concursos.
Consecuencias de no facilitar los datos	Si no se cumplimentan los datos personales solicitados, la solicitud de participación en el concurso escolar de trabajos estadísticos será anulada.
Consecuencias de eliminar los datos por el ejercicio de derechos	Así mismo, si en el ejercicio de los derechos del interesado relativos a sus datos personales supusiera que el ICANE no dispusiera de ellos durante la tramitación, tampoco serían posibles los citados trámites administrativos y por lo tanto la tramitación de la solicitud quedaría suspendida.
Datos tratados	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI y firma.
Origen de los datos	Datos identificativos: formulario rellenado por el interesado e imágenes.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada podrán comunicarse a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, que convoca conjuntamente con el ICANE el concurso y a la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (España) que organiza la Fase Nacional del concurso tipo incubadora de sondeos y experimentos.
Derechos	El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos. También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

2024/8930

CVE-2024-8930